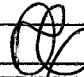




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |  |
|-----------------------------|--|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |  |
| ASUNTOS INGRESADOS          |  |
| Fecha:                      | 21/12/21 Hs. 9:02  |
| Numero:                     | 955 Fojas: 4   |
| Expte. N°                   |  |
| Grado:                      |  |
| Recibido:                   |  leg 3420 |

NOTA N° 373 /2021.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 28 DIC 2021

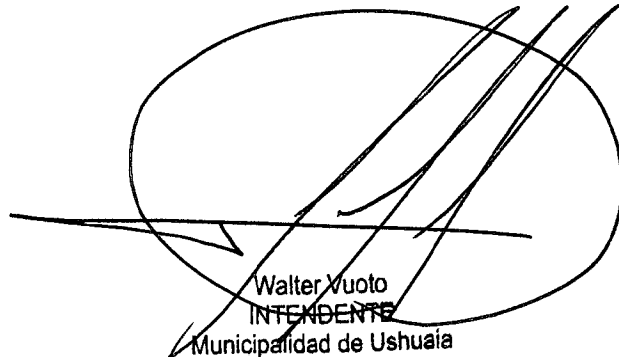
SRES/AS COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1974/2021, el cual se veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar y el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L y. T. N° 387 /2021 e intervención de la Secretaría de Gobierno en adjunto 6 del expediente E-13793/2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bdv

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Sres/as. COMISION DE RECESO  
del CONCEJO DELIBERANTE  
de la CIUDAD DE USHUAIA.  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1974

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente Nº E-13793/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar y el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº **387** /2021, entendiéndose que corresponde el veto parcial de la norma propuesta, en su artículo 2º, según lo informado por la Secretaria de Gobierno en adjunto 6, del expediente citado en el Visto.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por la Secretaría de Gobierno, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128, 129 y 152 inciso 3) y 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

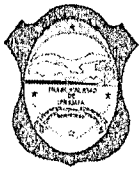
DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, en su artículo 2º, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Promulgar en su artículo 1º la Ordenanza Municipal, citada en el artículo precedente, por medio del cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
 Antonieta M. SALA  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T. y D.G. - S.A. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

///.2..

dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar, previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

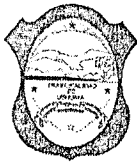
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1974 /2021.-

*[Firma]*

*[Firma]*  
 César Molina Holguin  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
 Walter Yuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 13793/2021

USHUAIA, 20 DIC 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar y el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa en adjunto 6 que: "...Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la Nota N°422/2021 Letra CyD a los fines de informar que se promulgará el artículo 01 y se vetará el artículo 02 ya que el mismo presenta un error en el sentido único de circulación vehicular...", sugiriendo el veto parcial de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada de la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO PARCIAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, en su artículo 2º, por un error en el sentido de la calle y promulgación en su artículo 1º de la Ordenanza Municipal, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) y 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 387 /2021.

Bd.

César Molina Hoiguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia